



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-16562966-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 21 de Febrero de 2022

Referencia: REG - EX-2020-01616577- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la DI-2022-346-APN-DNRYRT#MT se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 3 de la CD-2020-02397584- APN-MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **715/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.02.21 13:19:29 -03:00

Leonardo Javier Isa
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.02.21 13:19:29 -03:00

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Mendoza a los 20 días del mes de abril de 2018, entre el SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE MENDOZA, constituyendo domicilio real en Capitán de Fragata Moyano 102 de la ciudad de Mendoza, representado por los Sres. WALTER BATTISTINI en calidad de Secretario General y OSCAR BAGATOLLI en calidad de Secretario Gremial, en adelante denominados el SINDICATO y la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD MENDOZA (EDEMESA), constituyendo domicilio real en Calle Belgrano 815 de la Ciudad de Mendoza, representada por el señor SERGIO PASQUIER en calidad de Gerente de Recursos Humanos, en adelante la EMPRESA, con poder amplio y suficiente otorgado por su mandante para la ejecución de este acto, se reúnen a efectos de instrumentar el acuerdo al que han arribado conforme a los alcances y condiciones que seguidamente se expresan. La EMPRESA y el SINDICATO, en conjunto y en adelante se denominaran las PARTES.

PRIMERO: A partir del 01 de enero de 2018. La EMPRESA otorga una suma, no remunerativa, no bonificable, equivalente al 5%, sobre el total de remuneraciones brutas (primera más segunda columna), de los haberes de diciembre de 2017 para el personal comprendido en el convenio 1325/13, con incidencia en BAE, SAC, Bonificación años de servicio, Turno, TCT, Quebranto de caja y Premio por Jubilación.


SEGUNDO: A partir del 01 de marzo de 2018. La EMPRESA otorga una suma, no remunerativa, no bonificable, equivalente al 10%, sobre el total de remuneraciones brutas (primera más segunda columna), de los haberes de diciembre de 2017 para el personal comprendido en el convenio 1325/13, con incidencia en BAE, SAC, Bonificación años de servicio, Turno, TCT, Quebranto de caja y Premio por Jubilación.


TERCERO: A partir de Enero 2019, las sumas detalladas en los artículos precedentes adquieren carácter remunerativo y bonificable a todos sus efectos.

CUARTO Las PARTES se comprometen a reanudar la negociación paritaria cuando sea necesario.

QUINTO: Las PARTES elevarán el presente acuerdo al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a los efectos de su homologación y ratificación del presente Convenio.


SERGIO PASQUIER
GERENTE RECURSOS HUMANOS
EDEMESA


OSCAR ALBERTO BAGATOLLI
SECRETARIO GREMIAL
SINDICATO DE LUZ Y FUERZA MENDOZA


WALTER ARTURO BATTISTINI
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO DE LUZ Y FUERZA MENDOZA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 346-22 Acu 715-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.